

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **8202**

Art.º 1.º -- Desaféctanse de su destino originario -reservas de uso públi-
----- co-, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la locali-
-dad de Monte Hermoso "Balneario Sauce Grande", jurisdicción del Partido de
-Coronel Dorrego, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, --
Sección V, Manzana 39, Parcelas, 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,21,22,23,--
24,25 y 26 compuestas de una superficie de acuerdo al siguiente detalle: -
Parcelas 1, 13 y 26 TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DE-
CIMETROS CUADRADOS (380,50 m2) cada una, y Parcelas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,
12,21,22,23,24 y 25 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (385 m2)-
cada una, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el
plano aprobado con característica 22-37-49.

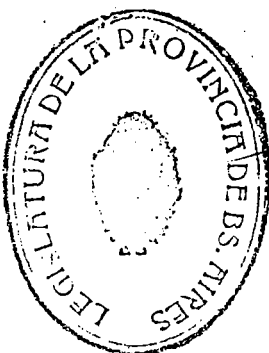
ARTICULO 2º. -- Dónanse a la MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO; las fraccio-
----- nes de tierra fiscal descritas en el artículo anterior, con
destino a depósito de maquinarias viales.

ARTICULO 3º. -- Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º, se --
----- operará la caducidad del acto y reversión del dominio a fa-
vor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al --
suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introdu-
cidas.

ARTICULO 4º. -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de -
la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a ca-
torce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta
y cuatro.

Gerardo A. Herrera



Secretario de la C. de DD

[Signature]
Secretario del Senado